



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

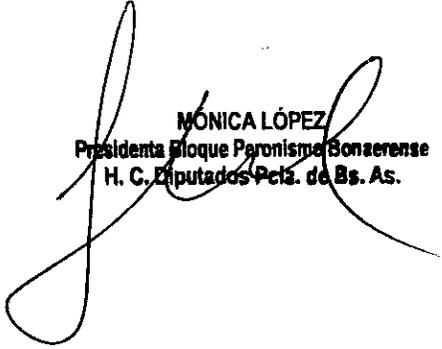


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al “Día Mundial sin Tabaco” a celebrarse el día 31
de mayo.


MÓNICA LÓPEZ
Presidenta Bloque Peronista Bonaerense
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El " Día Mundial sin Tabaco " quedo establecido cada 31 de mayo por la OMS.

El mercado global del tabaco es un negocio valuado en U\$S 378 mil millones, mayor al PBI de países como Noruega o Arabia Saudita. Sólo 5 empresas transnacionales controlan más del 85% del mercado mundial del tabaco. El gasto en publicidad para que un producto mortal se vea deseable y glamoroso es, sólo en EE.UU., de U\$S 35.000.000 por día.

A pesar de que en 2008 5.4 millones de personas murieron por causas vinculadas al consumo de tabaco, la industria tabacalera sigue desarrollando estrategias para aumentar sus ventas, impedir la implementación de legislación que limite la comercialización, el consumo y la publicidad y crear una buena imagen ante la opinión pública. Si los gobiernos no toman medidas para frenar el crecimiento de esta industria, las muertes por tabaco crecerán a 8,3 millones al año para el 2030.

La industria tabacalera produce y promueve un producto que es adictivo y es causa de enfermedad, discapacidad y muerte. Sus objetivos y el desarrollo de políticas de salud pública son irreconciliables. Cuando un gobierno admite su influencia, está protegiendo las ganancias de las transnacionales del tabaco a costa de la vida y la salud de la población.

El Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (CMCT) es la respuesta sanitaria internacional a las estrategias de mercado globales que utiliza la industria para incentivar el consumo de tabaco. El artículo 5.3 CMCT compromete a los países parte del tratado a proteger sus políticas de salud pública de los intereses comerciales y otros intereses de la industria tabacalera.

Las directrices al artículo 5.3, desarrolladas para implementar el CMCT, enuncian una serie de medidas efectivas para poder llevar adelante este compromiso. Estas directrices se aplican a funcionarios, representantes, asesores y empleados de cualquier organismo de gobierno o institución pública nacional, provincial vínculo con las políticas de control de tabaco.

Por lo precedentemente expuesto, es que le solicito a mis pares de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto.

MÓNICA LÓPEZ
Presidenta Bloque Peronismo Bonaerense
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.